

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 »	» 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por oficio circular número 441 de 10 de los corrientes, dispone como continuación al número 414 de 28 de julio pasado y del cual se publicó nota por esta Delegación Provincial, que se insertó en los diarios de esta provincia del día 10 de agosto y B. O. de igual fecha, relacionado todo ello con la adjudicación del segundo 50 por 100 de la reserva de azúcar a los industriales acogidos a tal beneficio en la campaña 1950-51, lo que sigue:

Considerando que con posterioridad al primero de diciembre próximo podrán ya hacerse asignaciones contra existencia de las Azucareras del Norte y Centro, deberán los industriales beneficiarios que hasta la fecha no hayan solicitado la adjudicación del segundo 50 por 100 de su reserva en la zona Sur, calcular si les es posible esperar hasta la mencionada fecha, y en caso afirmativo abstenerse de efectuar la petición de conformidad con el citado oficio circular número 414, ya que a partir de dicha fecha se ordenarán las correspondientes adjudicaciones con carácter general, teniendo en cuenta en lo posible la proximidad de las industrias a las Azucareras que deban efectuar el suministro. No obstante lo anterior y con el fin de facilitar en lo posible el normal desenvolvimiento de las industrias beneficiarias, podrán solicitarse de las mismas que se les adjudique de la zona Sur, cantidades equivalentes a un mínimo del 10 por 100 hasta un 25 por 100 de su segundo 50 por 100 y el resto se les dará contra probable producción de las zonas Centro y Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de octubre de 1951. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DIPUTACION

ESCUELA PREPARATORIA DE PRACTICANTES EN MEDICINA Y CIRUGIA

Se prorroga como último plazo hasta el día nueve de noviembre próximo el período de matrícula para asistir a los cursos de la Escuela Preparatoria de Practicantes en Medicina y Cirugía con abono de derechos dobles que satisfarán a la presentación de las instancias documentadas y reintegradas todos aquellos que deseen asistir a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de octubre de 1951. El Presidente, *Paulino Vigón*.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE AVILES

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en espediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, concepto Urbana, término municipal de Gozón, se ha dictado, con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, sitios todos en el término municipal de Gozón, cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal de Gozón se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a las once horas del si-

guiente día hábil al vencimiento de los quince, también hábiles, contados desde que el presente anuncio aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.—Nombre del deudor: Jovino Rodríguez, de Arañón. Finca que se subasta: Casa de 75 metros, sita en Arañón, Laviana; linda: al Sur con el mar; Norte, vía pública; Este y Oeste, otras casas. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (4.687,50 ptas.).

2.—Deudor: Obispo de la Diócesis, Oviedo. Finca que se subasta: Casa rectoral de Manzana, sita en el barrio de la Parte, de 140 metros; linda: con bienes rectorales. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, quinientas pesetas (500 ptas.).

3.—Deudor: Francisco Pola, herederos, de Avilés. Finca que se subasta: Casa de 60 metros, sita en Arañón, Laviana, que linda con bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875,00 ptas.).

4.—Deudor: Francisco Pola, herederos, de Avilés. Finca que se subasta: Casa de 60 metros, sita en Arañón, Laviana, que linda con bienes del mismo dueño. Sin cargas. Tipo para la subasta, mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875,00 ptas.).

5.—Deudor: José Alonso Valdés, del Monte (Bañugues). Finca que se subasta: Casa de 26 metros, sita en el barrio del Monte (Bañugues), que linda con bienes del mismo. Sin cargas. Tipo para la subasta, doscienta setenta y cinco pesetas (275,00 ptas.).

6.—Deudor: Bienes rectorales, Bañugues. Finca que se subasta: Hórreo de 25 metros, sito en Bañugues, situado en bienes recto-

rales. Sin cargas. Tipo para la subasta, ciento veinticinco pesetas (125,00 ptas.).

7.—Deudor: Bienes rectorales, de Bañugues. Finca que se subasta: Cuadra, de 20 metros, situada en Bañugues, en bienes rectorales. Sin cargas. Tipo para la subasta, ciento veinticinco pesetas (125,00 ptas.).

8.—Manuel Suárez García, de Romadonga (Cardo). Finca que se subasta: Hórreo, de 25 metros, sito en Romadonga (Cardo), que linda con bienes de Aureliano Gutiérrez. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, ciento setenta y cinco pesetas (175,00 ptas.).

9.—Deudor: Juan Fernández García, de Valle, Ambiedes. Finca que se subasta: Una cuadra, de 14 metros, sita en Valle, que linda con bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, cincuenta pesetas (50,00 ptas.).

10.—Deudor: Manuela García Ovies, de Perdones, Ambiedes. Finca que se subasta: Casa de 58 metros, sita en Perdones, Ambiedes. Linda, derecha y fondo, con bienes de don Nicolás Cueva; izquierda, bienes de la misma. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, trescientas pesetas (300,00 ptas.).

11.—Deudor: José María García, de Perdones, Ambiedes. Finca que se subasta: Cuadra sita en Perdones, de 70 metros; linda: con bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, ciento cincuenta pesetas (150,00 ptas.).

12.—Deudor: José González del Valle, herederos, de Iboya, Ambiedes. Finca que se subasta: Hórreo, sito en Iboya, Ambiedes, de 25 metros, que linda: con bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización de la misma, que sirve de tipo para la subasta, ciento setenta y cinco pesetas (175,00 ptas.).

13.— Deudor: Encarnación

Alonso, de Avilés. Finca que se subasta: Una casa y cuadra, sita en Bardasquera (Ambiedes), de 91 metros, que linda con bienes de la misma. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, trescientas cincuenta pesetas (350,00 ptas.).

14.—Deudor: Jesús Expósito, de Nieva, Laviana. Finca que se subasta: Una casa de 25 metros, sita en Nieva, Laviana; linda, derecha, casa y paso de Pola; izquierda, casa de Jovino Rodríguez; y fondo, canal del puerto. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, mil ciento veinticinco pesetas (1.125,00 ptas.).

15.—Deudor: Jesús Expósito, de Nieva, Laviana. Finca que se subasta: Una casa de 60 metros, sita en Nieva; linda: derecha, casa de Jovino Rodríguez; izquierda, paso, y fondo, canal del puerto. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta: mil ciento veinticinco pesetas (1.125,00 ptas.).

16.—Deudor: Antonio Macua Carrizo, de Avilés. Finca que se subasta: Casa de 66 metros, sita en Nieva, Laviana. Linda: derecha y fondo, bienes del mismo; izquierda, casa. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, mil cieneto veinticinco pesetas (1.12500 ptas.).

17.—Deudor: Antonio Macua Carrizo, de Avilés. Finca que se subasta: Casa de 70 metros, sita en Nieva, Laviana. Linda: derecha, casa; izquierda y fondo, bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización de la misma, que sirve de tipo para la subasta, mil ciento veinticinco pesetas (1.125 pesetas).

18.—Deudor: Ramón Miranda Posada, de Avilés. Finca que se subasta: Una cuadra de 82 metros, sita en Ferrero, Viodo, que linda: derecha, finca del mismo; izquierda, cuadra de Manuel Alonso; fondo, tierras del mismo. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, doscientas cincuenta pesetas (250,00 ptas.).

19.—Deudor: Francisco Pola, de Avilés. Finca que se subasta: Casa de 44 metros, sita en Arañón, Laviana, que linda con bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización de la misma, que sirve de tipo para la subasta, mil ciento veinticinco pesetas (1.125 pesetas).

20.—Deudor: José Menéndez Heres, de Viodo. Finca que se subasta: Casa de 42 metros, sita en Viodo. Linda: Norte y Oeste, bienes del mismo; Sur, camino, y Este, bienes de Manuel Gu-

tiérrez. Sin cargas. Capitalización de la misma, que sirve de tipo para la subasta, ciento setenta y cinco pesetas (175,00 pesetas).

21.—Deudor: Ramón García Menéndez, de Cardo. Finca que se subasta: Hórreo, de 18 metros, sito en La Carbayeda, Cardo, que linda con bienes de Aureliano Gutiérrez. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, ciento setenta y cinco pesetas (175,00 pesetas).

22.—Deudor: José María García Pola, de Perdonés. Finca que se subasta: Cuadra de 30 metros, sita en Perdonés, Ambiedes. Linda, derecha y fondo, camino; izquierda, bienes del mismo. Sin cargas. Capitalización que sirve de tipo para la subasta, ciento setenta y cinco pesetas (175,00 pesetas).

23.—Deudor: José María García Pola, de Perdonés. Finca que se subasta: Cuadra, de 74 metros, sita en Perdonés, Ambiedes. Linda con bienes de Manuel García Pola. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, ciento cincuenta pesetas (150,00 ptas.).

24.—Deudor: José García García, de Quintana, Bañugues. Finca que se subasta: Hórreo, sito en La Quintana, Bañugues. Linda con camino, y Sur, bienes de Ramona García Barrosa. Sin cargas. Capitalización de la misma, que sirve de tipo para la subasta, doscientas pesetas (200,00 pesetas.).

Condiciones para la subasta

Primera. No están inscriptas, y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título sexto de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

Avilés, a 26 de octubre de 1951. El Recaudador, José María Fernández y Rodríguez de Mejorada.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE PRAVIA

Término municipal de Pravia
Don Miguel Ramos Maestro, Re-caudador de la Zona de Pravia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra don José Alvarez Suárez, por débitos a la Hacienda Pública de los años 1948 al 1951 del concepto de Rústica, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el 20 de noviembre de 1951 a las once horas en el local del Juzgado.

FINCA QUE SE SUBASTA:

La finca rústica denominada "La Cogalla," sita en el pueblo de Godina (Masfera), de la parroquia de Inclán, término municipal de Pravia, que linda al Norte, con Ricardo González; Este, con María del Campo; Sur y Oeste, con Manuel Fernández. Tiene una cabida de 20 áreas y está destinado a monte alto. Figura libre de cargas y tiene un valor para la subasta de 460 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. El rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Re-caudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la

venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Resultando desconocido el deudor comprendido en el presente anuncio de subasta, se le da por notificado mediante el mismo a todos los efectos legales.

Pravia, 24 de octubre de 1951. El Recaudador, Miguel Ramos.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don Pedro Suárez Fernández y don Juan Antonio López García, vecinos de Las Campas, parroquia de Piñera, Ayuntamiento de Castropol, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que vienen disfrutando en el río Berbesa, en el sitio llamado "Carbueiro", en términos de su vecindad con destino al riego de terrenos, efectuándose la derivación por la misma presa del molino llamado de "Rodiles", propiedad de D. Manuel Fernández Fernández y otros, los cuales han solicitado la inscripción según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, número 174 de 3 de agosto de 1950.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Castropol, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 3 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLANDE

D. Francisco María García Mo-

rales, Juez Comarcal de la villa de Pola de Allande y su término.

Por la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Alfredo Rodríguez Amigo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, hijo de Balbino y de Aurora, natural de Santiago de Cerrejedo, Municipio de Cervantes, provincia de Lugo, para que dentro del término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en las Casas Consistoriales, para cumplir la pena de diez días de arresto menor que le ha sido impuesta en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo con el número cinco del corriente año, por lesiones, a Manuel Méndez Vidal, y que terminó con sentencia de fecha de cuatro de agosto último, declarada firme en el día de hoy, por providencia de esta fecha, y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encargá a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Depósito Municipal de esta villa, del expresado condenado, el cual será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Allande, a 3 de septiembre de 1951. — El Juez Comarcal, Francisco María García Morales.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente correspondiente a esta Junta Municipal, aparece la acta que, copiada a la letra, dice así:

“Acta de designación de locales para Colegios Electorales en las próximas Elecciones Municipales.—En la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de Aller, siendo las once y media del día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo diez del Decreto del Ministerio de Gobernación de nueve de los corrientes (B. O. del E. del catorce siguiente), y previa convocatoria, se constituyó esta Junta Municipal del Censo, bajo la presidencia de don Bernardino Hernández Blázquez,

con asistencia de los Vocales propietarios don Gumersindó Roaigüe Suarez y don Candido García Díaz, y del suplente don José Zapico Solís, encontrándose imposibilitados de asistir el resto de los Vocales propietarios, conforme oportunamente han justificado.

Declarada abierta la sesión se hace saber el objeto de la misma, que no es otro sino proceder a la designación de locales que han de servir para instalar los Colegios Electorales en donde se verificarán, por lo que a este Municipio respecta, las Elecciones Municipales convocadas por Decreto del propio Ministerio, antes referido, de nueve de los actuales, que publica el B. O. del Estado del día veintidós siguiente. Con tal fin, puestas de manifiesto a la Junta las listas Electorales de cabezas de familias y vecinos de este término, y teniendo en cuenta la distribución por Distritos y Secciones que en ellas constan, fueron designados al expresado objeto los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela Nacional de niños de Bello.

Sección segunda: Escuela Nacional de niños número uno.

Sección tercera: Escuela Nacional de niños de Serrapio.

Sección cuarta: Escuela Nacional de niños de Sotc.

Sección quinta: Escuela Nacional de niños de Levinco.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela Nacional de niños de Casomera.

Sección segunda: Escuela Nacional de niños Del Pino.

Sección tercera: Escuela Nacional de niños de Collanzo.

Distrito tercero

Sección primera a): Escuela Nacional de niños de Campera.

Sección primera b): Escuela Nacional de niños, número uno, de las Graduadas de Moreda.

Sección segunda: Escuela Nacional de niños del Oyanco.

Sección tercera: Escuela Nacional de niños de Sotiello.

Sección cuarta: Escuela Nacional de niños de Agüeria.

Sección quinta: Escuela Nacional de niños de Villanueva.

Sección sexta: Escuela Nacional de niñas de Moreda de Arriba.

Sección séptima, a): Escuela Nacional de niños de Caborana.

Sección séptima b): Escuela Nacional de niñas de Caborana.

Sección octava: Escuela Nacional, digo, municipal de niñas de Caborana.

Sección novena: Escuela Na-

cional de niños, número uno, de Piñeres.

Sección décima: Escuela Nacional de niños, mixta de Misiegos.

Distrito cuarto

Sección primera: Escuela Nacional de niños de Boo.

Sección segunda: Escuela mixta de Bustillé de Boo.

Sección tercera: Escuela Nacional de niños de Murias.

Sección cuarta: Escuela Nacional de niños de Nembra.

Del propio modo y en observancia del Decreto de 9 de octubre antes referido que dicta normas para la celebración de las próximas Elecciones municipales, se acuerda por unanimidad remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia relación de los locales designados a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma; enviando otra al señor Alcalde de este Ayuntamiento, al objeto de que con profusión y utilizando los medios más rápidos y eficaces de que disponga, lo ponga en conocimiento del vecindario.

De todo lo cual, se extiende la presente, que leída que les fué y encontrándola conforme, la firman con el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Bernardino Hernández. — C. García. — G. Rodríguez. — J. Zapico. Guillermo Moreno.—Rubricados.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para dar cumplimiento a lo mandado expido la presente visada por el Sr. Presidente en Aller a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Guillermo Moreno.— Visto bueno: El Juez municipal Presidente, Bernardino Hernández.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AMIEVA

Don Antonio Junco Vega, Juez de Paz de Amieva y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que la Junta de mi Presidencia, en sesión de 24 del actual, acordó hacer las designaciones de los locales para la celebración de las elecciones que pueden tener lugar durante el año 1951, en la forma que a continuación se expresa:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Local escuela del pueblo de Amieva.

Sección segunda.—Local escuela de Vega de Cien.

Sección tercera.—Escuela de niños del pueblo de Sames.

Sección cuarta.—Local escuela del pueblo de Cirieño.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los efectos del artículo 22 de la vigente Ley Electoral.

Amieva, 24 de octubre de 1951. El Presidente, Antonio Junco.— El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRANES

Relación de locales designados por esta Junta, para Colegios electorales de las secciones de que consta este término, en los que han de constituirse las mesas con motivo de las Elecciones Municipales dispuestas por Decreto de 9 de octubre de 1951.

Distrito único

Sección primera: Escuela de niños de Santa Eulalia.

Sección segunda: Escuela de niños de Viñón.

Sección tercera: Escuela de niños de El Llano (Fresnedo).

Sección Cuarta: Escuela de niños de Torazo.

Cabranes, a 27 de octubre de 1951.—El Presidente, Miguel G. Pedregal.—El Secretario.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente, hace saber: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar como locales para Colegios Electorales de este término en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar en el año actual de mil novecientos cincuenta y uno, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela de Niños de Cangas.

Sección segunda: Escuela de Niños de Cangas.

Sección tercera: Escuela de Niños de Llano.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de Niños de La Pescal.

Sección segunda: Escuela de Niños de Pueblo Rengos.

Distrito tercero

Sección primera: Escuela de Niñas de Limes.

Sección segunda: Escuela de Niños de La Linde.

Sección tercera: Escuela de Niños de Carballo.

Distrito cuarto

Sección primera: Escuela de Niños de Porley.

Sección segunda: Escuela de Niños de Santiago Sierra.

Sección tercera: Escuela de Niños de Corias.

Distrito quinto

Sección primera: Escuela de Niños de Aguera del Coto.

Sección segunda: Escuela de Niños de Besullo.

Asimismo acordó designar como Estafeta de Correos, donde se ha de depositar todo pliego de correspondencia a la Junta, la de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, expido el presente en Cangas del Narcea a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DE ONIS

Francisco Martínez Posada, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cangas de Onís.

Certifico: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 del actual, la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, en sesión celebrada con esta fecha, acordó designar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales, en los siguientes lugares:

Distrito único

Sección primera: El pueblo de Corao, Escuela Nacional; donde emitirán su voto los vecinos de Intriago, Corao, Teleña, Aleo, Corao Castillo, La Estrada, Coraín, Proro, Sobrenueva, Pedrugada, Corao Aldea, y El Collado.

Sección segunda: En Soto de Cangas, Escuela Nacional; donde emitirán sufragio los vecinos de Soto de Cangas, Celorio, Perilleces, Isongo y Torió.

Sección tercera: En Cangas de Onís, Escuela de Trabajo; para los vecinos de Cangas de Onís.

Sección cuarta: En Cangas de Onís, Escuela Graduada; donde votarán los vecinos de Cangas de Onís, El Fondón, Contranquil, Cangas de Arriba, Pozo de los Lobos, El Cascayu, La Concepción y La Cuesta.

Sección quinta: En Cangas de Onís, Escuela Graduada; donde votarán los vecinos de Caño, Lluves, Cardos, Elgueras, Tornín, Subsiera y Celango.

Sección sexta: En Cangas de Onís, Hospitalillo; donde votarán los vecinos de Onao, Seguenco, Nieda, Narciandi, y Cabiellas.

Sección séptima: En Llano de

Con, Escuela Nacional; votarán los vecinos de Llano de Con, Gamonedo, Soto del Ensertal y San Pedro de Con.

Sección octava: En Mestas de Con, Escuela Nacional, donde votarán los vecinos de Mestas de Con.

Sección novena: En Baceña, Escuela Nacional; donde votarán los vecinos de Baceña, San Martín, Tárano, Cuerres, Llenín, Villaverde y Cueva.

Sección décima: En Labra, Escuela Nacional; donde votarán los vecinos de Santianes de Ola, Labra, Zardón, Igena, Sustovela, Carbonosas, Tersano, Carrocedo y Cebra.

Sección undécima: En La Riera, Escuela Nacional; donde votarán los vecinos de Covadonga y La Riera.

Sección duodécima: En Margolles, Escuela Nacional de Peruyes; donde votarán los vecinos de Llano, Villa, Parda, San Tirso, Granda, Cuenco, Peruyes, Aguera, Viña, Colladín, y Llordón.

Sección décimo tercera: En Triongo, Escuela Nacional; donde votarán los vecinos de Cobiella, Miyar, Triongo y Olicio.

Sección décimo cuarta: En Villanueva, Escuela Nacional; donde votarán los vecinos de Las Bozas y Villanueva.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente en Cangas de Onís, a 27 de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Francisco Martínez Posada. — Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTROPOL

Mario Torviso Martínez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Castropol.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó rectificar la sesión celebrada con fecha de ayer y hacer la designación de locales en que habrán de instalarse los Colegios Electorales para las Elecciones convocadas para los días 25 de noviembre y 2 y 9 de diciembre, próximos, como sigue:

Distrito único

Sección primera: Escuela de niños de Presno.

Sección segunda: Escuela de niños de San Juan de Moldes.

Sección tercera: Escuela de niños de Castropol.

Sección cuarta: Escuela Mixta de Las Campas.

Sección quinta: Escuela de niños de Figueras.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Castropol, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Mario Torviso.—Visto bueno: El Presidente

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLAS

Don Amancio Minón Abad, Secretario del Juzgado de Paz de Illas, y como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illas.

Certifico: Que la Junta Municipal en sesión del día de hoy, acordó designar los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales en las próximas elecciones Municipales y que son los siguientes:

Distrito único de Illas

Sección primera: La Escuela Nacional de niños de Illas.

Sección segunda: La Escuela Nacional Mixta de La Peral.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa el señor Juez Presidente en Illas a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Visto bueno: El Presidente, Félix Menéndez. — El Secretario, Amancio Minón.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLANO

La Junta Municipal del Censo Electoral que presido, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar locales para la celebración de las Elecciones Municipales que tendrán lugar en el año actual, los siguientes:

Distrito único

Sección única: Colegio de niños de Illano.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Illano, 25 de octubre de 1951. El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NAVIA

Don Emilio González Rego, sustituto del Secretario de la expresada Junta.

Certifico: Que en el acta de la

sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados los siguientes Colegios Electorales de las Secciones de que consta este término, para que en ellos puedan constituirse las Mesas, con motivo de las Elecciones Municipales dispuestas por Decretos de 9 de octubre de 1951.:

Sección primera: Escuela Nacional de Párvulos de Navia.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños de Andrés.

Sección tercera: Escuela Nacional de Niños de Anleo.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Niños de Piñera.

Sección quinta: Escuela Nacional de Niños de Polavieja.

Sección sexta: Escuela Nacional de Niños de Talarén.

Sección séptima: Escuela Nacional de Niños de Santa Marina.

Sección octava: Escuela Nacional de Niños de Villapedre.

Para la entrega de los pliegos electorales de las ocho secciones antedichas, la Junta, por unanimidad, acordó designar la administración de Correos de esta villa de Navia, por ofrecer mayores garantías.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta, en Navia, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Emilio González Rego.—Visto bueno: El Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LUARCA

Habiendo sido publicados los acuerdos de la Junta Municipal del Censo Electoral de Luarca, en su sesión del día 23 de octubre de 1951, designando los Colegios en que han de tener lugar las próximas Elecciones Municipales, BOLETIN OFICIAL del día 31 de octubre de 1951, número 246, y recibiendo en este Gobierno Civil instrucciones telegráficas posteriores, se pone en conocimiento de los interesados y público en general que queda adicionada la Sección séptima, bis, cuyo Colegio designado es la Escuela pública de Otero, para lo que se facilitará el desplazamiento a sus electores correspondientes.

Luarca, 30 de octubre de 1951.